



COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

Disposición 8/2026

Ciudad de Buenos Aires, 14/07/2026

VISTO:

La Resolución General CA N° 24/2025 mediante la cual se estableció el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y el pago por parte de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC), correspondiente al período fiscal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de julio de 2026, fecha fijada para el vencimiento correspondiente a la segunda quincena de junio de 2026, se registraron inconvenientes técnicos que afectaron el normal funcionamiento del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC), dificultando el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones por parte de los agentes de retención.

Que, en atención a tales circunstancias y teniendo en cuenta antecedentes similares resueltos por este Organismo, corresponde considerar efectuadas en término las presentaciones de las declaraciones juradas y los pagos cuyo vencimiento operó el citado 8 de julio de 2026, hasta día 13 de julio de 2026, inclusive.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Téngase por realizadas en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos, Segunda quincena del mes de junio/2026, de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", cuyo vencimiento fue establecido en la Resolución General N° 24/2025 para el Miércoles 8 de julio del 2026, hasta el día 13 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente disposición a las jurisdicciones adheridas para que dicten, de corresponder, las normas complementarias de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, e inclúyase (conforme lo establecido en la Resolución General N° 3/2026) en la edición electrónica del ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN ARBITRAL, alojado en el sitio web de la COMARB: ww.ca.gob.ar, en el Título IV Resoluciones



Generales, Subtítulo b) Sistemas Informáticos, Acápite SIRTAC, y en el Título VII Disposiciones de Presidencia; notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.

Luis María Capellano

e. 15/07/2026 N° 49316/26 v. 15/07/2026

